

ACUERDO SALARIAL 2024 – TERCER TRAMO

CAOLAB – ALEARA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 días del mes de enero 2025, en el marco del CCT 664/13, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA – ALEARA**, Andrés Horacio RODRÍGUEZ, DNI 21.922.520, y en representación de los empleadores de la **CÁMARA DE AGENTES OFICIALES DE LOTERÍA Y AFINES BONAERENSE – CAOLAB**, Hugo Héctor MARIANI, DNI 5.169.371 y Claudio Horacio MARINO, DNI 14.874.251, se reúnen en carácter de paritarios, con legitimación y poder suficientes, a fin de concluir la **PAUTA SALARIAL 2024**, en consideración de la situación del sector.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Disponer de un **nuevo incremento salarial** sobre los básicos del mes de mayo de 2024, de todas las categorías contempladas del CCT 664/13, del 12,7% en los meses de febrero, marzo y abril 2025, conforme cuadro que se agrega como Anexo I.

Estos incrementos tendrán carácter No Remunerativo, hasta su incorporarán a los básicos de cada categoría convencional. Esto se operara en los meses de junio, julio y agosto 2025, conforme cada incremento.

Las sumas aquí acordadas serán consideradas para la liquidación de Adicionales del CCT (Presentismo, Fallo de Caja y Antigüedad), como así también de los Feriados Nacionales, el Día del Trabajador de Juegos de Azar, el SAC (Sueldo Anual Complementario), las Vacaciones y Liquidación Final. Las sumas No Remunerativas, que surgen del presente, no tendrán aporte alguno por parte de los trabajadores.

SEGUNDA: CONTRIBUCIÓN PATRONAL: Durante la vigencia de los No Remunerativos, febrero – abril 2025, acordadas en PRIMERO, se establece una Contribución Patronal de los empleadores que tendrán a cargo la suma fija de pesos once mil ochocientos diez (\$ 11.810), por cada trabajador/a. Las sumas aquí indicadas serán ingresadas en el aplicativo ALEARA Pagos, en la columna "ALEARA Asignación No Remunerativa \$" (N).

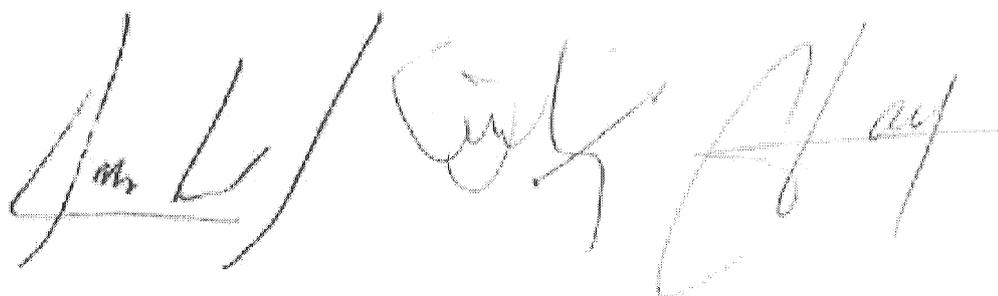
TERCER: POLIZAS DE SEGUROS DE CONVENIO: A partir de febrero se incrementa a pesos tres mil doscientos veinte y cinco (\$ 3.225) el valor de cada una de las primas del Seguro de Vida Colectivo y del Seguro Colectivo de Sepelio, ambos previstos en el artículo 28 del CCT 664/13 y que corresponden al empleador.

CUARTA: VIGENCIA: Que el acuerdo alcanzado, cobra vigencia a partir de la fecha de su celebración y será de aplicación a todo el ámbito personal y territorial comprendido en el CCT 664/13.

QUINTA: Las partes se obligan de iniciar la consideración y negociación de la PAUTA 2025 en el mes de abril de 2025, que será aplicable en el mes de mayo 2025, acordando que la base de cálculo para dicha negociación comprenderá expresamente las sumas no remunerativas que aún no se hayan incorporado a los básicos convencionales.

SEXTA: HOMOLOGACION: Las partes en forma indistinta solicitan la pronta homologación de este convenio, de conformidad a lo prescripto por la Ley 14.250, sin perjuicio de lo pactado en la cláusula tercera del presente.

No siendo para más se firman de conformidad tres ejemplares del presente acuerdo de un mismo tenor y a un solo efecto.-



ANEXO I

Categoría 1

MESES	Básico	No Rem
Feb-25	\$ 439.000,00	\$ 123.000,00
Mar-25	\$ 520.000,00	\$ 83.000,00
Ab-25	\$ 520.000,00	\$ 123.000,00

Categoría 2

Básico	No Rem
\$ 421.000,00	\$ 113.000,00
\$ 494.000,00	\$ 79.000,00
\$ 494.000,00	\$ 119.000,00

Categoría 3

Básico	No Rem
\$ 371.000,00	\$ 106.000,00
\$ 442.000,00	\$ 71.000,00
\$ 442.000,00	\$ 106.000,00

\$ 11.810,00 CONTRIBUCION PATRONAL
 \$ 3.225,00 POLIZAS DE SEGUROS DE CONVENIO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]